



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a 31 de octubre de 2025

Oficio No. **DAF/ 6349 /2025**

Asunto: Notificación de adjudicación

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
RFC: NFA971101EDA
CORREO: eduardo.infante_garcia@novartis.com
TEL: 55 4345 7100
PRESENTE

RECIBI ORIGINAL - Agda
MARYCARMEN GARCÍA CASTRO. 31/oct/25

ATENCIÓN: EDUARDO ISRAEL INFANTE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para la **"Compra Consolidada de Medicamentos Patente y Fuente Única: Tercer Procedimiento para los Ejercicios Fiscales 2025-2026"**, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	010.000.4322.01	NILOTINIB, CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib. Envase con 120 cápsulas.	1,285	3204	\$33153.12 (Treinta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 12/100 M.N.)	\$42,601,759.20	\$106,222,596.48
2	010.000.4340.00	OMALIZUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Omalizumab 202.5 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 2 mL de diluyente.	4,697	11737	\$4445.01 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.)	\$20,878,211.97	\$52,171,082.37
3	010.000.5301.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 180 mg. de ácido micofenólico. Envase con 120 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	138	340	\$2052 (Dos mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)	\$283,176.00	\$697,680.00
4	010.000.5303.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 360 mg. de ácido micofenólico. Envase con 120 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	8,652	21627	\$2791.75 (Dos mil setecientos noventa y un pesos 75/100 M.N.)	\$24,154,221.00	\$60,377,177.25
5	010.000.5308.01	BASILIXIMAB, SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Basiliximab 20 mg. Envase con 2 frascos ampula y 2 ampolletas con 5 mL de diluyente.	237	584	\$27432.01 (Veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)	\$6,501,386.37	\$16,020,293.84
6	010.000.5421.00	LAPATINIB, TABLETA. Cada tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib. Envase con 70 tabletas.	1,213	3030	\$9382.84 (Nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 84/100 M.N.)	\$11,381,384.92	\$28,430,005.20



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
7	010.000.5637.00	ELTROMBOPAG, TABLETA. Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 50 mg de eltrombopag. Envase con 28 tabletas.	5,401	13494	\$18891.92 (Dieciocho mil ochocientos noventa y un pesos 92/100 M.N.)	\$102,035,259.92	\$254,927,568.48
8	010.000.5651.00	EVEROLIMUS, COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Everolimus 5 mg. Envase con 30 comprimidos.	1,408	3515	\$18006.42 (Dieciocho mil seis pesos 42/100 M.N.)	\$25,353,039.36	\$63,292,566.30
9	010.000.5654.00	PAZOPANIB, TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib. Envase con 30 tabletas.	3,415	8533	\$4976.47 (Cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.)	\$16,994,645.05	\$42,464,218.51
10	010.000.5656.00	EVEROLIMUS, COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg. Envase con 30 comprimidos.	25	62	\$9383.23 (Nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 23/100 M.N.)	\$234,580.75	\$581,760.26
11	010.000.5800.00	AMLODIPINO/VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA, COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Besilato de Amlodipino equivalente a 5 mg de Amlodipino Valsartán 160 mg, Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 comprimidos.	17,692	44225	\$118.32 (Ciento dieciocho pesos 32/100 M.N.)	\$2,093,317.44	\$5,232,702.00
12	010.000.6021.00	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO, CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Maleato de Indacaterol equivalente a 110 µg de indacaterol. Bromuro de Glicopirronio equivalente a 50 µg de Glicopirronio. Envase con 30 cápsulas con polvo para inhalación (no ingeribles), y un dispositivo para inhalación.	15,614	39028	\$160.6 (Ciento sesenta pesos 60/100 M.N.)	\$2,507,608.40	\$6,267,896.80
13	010.000.6080.00	SECUKINUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg. Envase con dos plumas precargadas con 1 mL (150 mg/mL).	1,958	4890	\$11245.77 (Once mil doscientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.)	\$22,019,217.66	\$54,991,815.30
14	010.000.6093.00	RUXOLITINIB, TABLETA. Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 5 mg de ruxolitinib. Envase con 60 tabletas.	428	1058	\$33666.92 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.)	\$14,409,441.76	\$35,619,601.36
15	010.000.6095.00	RUXOLITINIB, TABLETA. Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib. Envase con 60 tabletas.	371	918	\$53896.08 (Cincuenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.)	\$19,995,445.68	\$49,476,601.44
16	010.000.6113.00	SACUBITRILLO VALSARTÁN, COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sódico hidratado equivalente a 100 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 60 comprimidos.	50,293	125725	\$707.59 (Setecientos siete pesos 59/100 M.N.)	\$35,586,823.87	\$88,961,752.75
17	010.000.6165.00	RIBOCICLIB, COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib. Envase con 63 comprimidos.	5,038	12587	\$22928.19 (Veintidós mil novecientos veintiocho pesos 19/100 M.N.)	\$115,512,221.22	\$288,597,127.53
18	010.000.6285.00	MIDOSTAURINA, CÁPSULA. Cada cápsula contiene: midostaurina 25 mg. Envase con 112 cápsulas (4 cajas con 28 cápsulas) de 25 mg.	41	99	\$287980.8 (Doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos 80/100 M.N.)	\$11,807,212.80	\$28,510,099.20
Total						\$474,348,953.37	\$1,182,842,545.07





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo \$474,348,953.37 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,182,842,545.07 (Mil ciento ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que, se ha justificado y dictaminado la propuesta técnica y económica como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se encuentran desglosan en el **Anexo uno** del presente oficio (**demanda desagregada**).

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

La elaboración y formalización de los Contratos respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos Participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (archivo electrónico PDF).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (archivo electrónico PDF).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

- A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.
- B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.
- D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.
- F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.
- H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.
- I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para prestar el Servicio en los términos y condiciones que se solicita en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos, el Proveedor deberá entregar, a cada uno de Institutos participantes, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de los Instrumentos Jurídicos, fianza divisible por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del Contrato respectivo, de conformidad con el artículo 69, fracción II de la LAASSP.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaboró

José Carlos Sánchez Jiménez
Gerente adscrito a la
Dirección de Administración y Finanzas

Revisó

Lic. Juan Antonio Alvirde Olmos
Director adscrito a la Dirección de
Administración y Finanzas





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO UNO

CLAVE	IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA		HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO		INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA CHÁVEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		DEMANDA TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
010.000.4322.01	0	0	1,101	2,748	168	420	0	0	0	0	0	0	10	22	0	0	6	14	1,285	3204
010.000.4340.00	0	0	98	240	4,599	11,497	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,697	11737
010.000.5301.00	0	0	134	331	4	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	138	340
010.000.5303.00	0	0	0	0	8,380	20,950	0	0	267	667	0	0	3	5	2	5	0	0	8,652	21627
010.000.5308.01	0	0	181	444	24	60	0	0	0	0	32	80	0	0	0	0	0	0	237	584
010.000.5421.00	0	0	952	2,380	202	504	10	26	0	0	0	0	49	120	0	0	0	0	1,213	3030
010.000.5637.00	0	0	4,313	10,776	1,088	2,718	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,401	13494
010.000.5651.00	0	0	1,200	2,999	146	363	0	0	0	0	0	0	62	153	0	0	0	0	1,408	3515
010.000.5654.00	0	0	2,783	6,956	437	1,092	0	0	0	0	0	0	195	485	0	0	0	0	3,415	8533
010.000.5656.00	0	0	0	0	0	0	25	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	62
010.000.5800.00	0	0	17,348	43,365	0	0	0	0	344	860	0	0	0	0	0	0	0	0	17,692	44225
010.000.6021.00	0	0	1,957	4,887	13,657	34,141	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,614	39028
010.000.6080.00	0	0	173	431	1,781	4,449	0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1,958	4890
010.000.6093.00	0	0	289	718	0	0	0	0	8	20	85	210	3	4	0	0	43	106	428	1058
010.000.6095.00	0	0	248	614	114	283	0	0	8	19	0	0	1	2	0	0	0	0	371	918
010.000.6113.00	0	0	4,412	11,025	45,595	113,986	0	0	284	709	0	0	0	0	2	5	0	0	50,293	125725
010.000.6165.00	0	0	2,666	6,659	2,172	5,429	0	0	0	0	0	0	200	499	0	0	0	0	5,038	12587
010.000.6285.00	41	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	99

[Handwritten signature]

[Handwritten number 5]